



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
[ EX ESMA ]

## **ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021.

**VISTO**, el Expediente N° 108-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de catering con motivo del evento que se realizará el día 23 de diciembre de 2021, entre las 13:00 y 15:00 horas, para conmemorar las próximas festividades de Navidad y Fin de Año junto a los trabajadores del ENTE PUBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Que mediante Disposición N° 07-CG-EMPDDH/21 del 07 de diciembre de 2021 la Coordinación General del Ente Público aprueba el llamado a Contratación Directa N° 35/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente

del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTIDÓS (22) proveedores del ramo, de los cuales CINCO (5) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CASFIC- CÁMARA ARGENTINA DE SALONES DE FIESTA, SALONES INFANTILES Y CATERING, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: (1ª) SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. [CUIT N°30-71086491-4 REPEM N°278] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$291.500,00); (2ª) EVENTOS CORPORATIVOS S.R.L. [CUIT N°30-70841753-6 REPEM N°157] por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$317.500,00); (3ª) INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS [CUIT N°30-71634869-1] por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$397.000,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 10 de diciembre de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 10 de diciembre de 2021 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N°

4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha 10 de diciembre de 2021.

Que asimismo y en uso de sus facultades, el día 10 de diciembre de 2021, la Sub-Área Compras intimó al oferente INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS, a que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta dé cumplimiento con una serie de recaudos formales exigidos en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Vencido el plazo establecido para subsanar las omisiones mencionadas el oferente no cumplió con la requisitoria.

Que, posteriormente a los efectos de un mejor análisis y comparación de las ofertas, la Sub-Área Compras en fecha 13 de diciembre de 2021 y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimó a todos los oferentes para que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta amplíen la información con referencia a la marca de las bebidas ofrecidas. Todos los oferentes dieron respuesta a lo requerido, con excepción de INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS.

Que la Coordinación General del Ente Público, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, informa a la Sub-Área Compras que por cuestiones de agenda y operativas de este Órgano Ejecutivo la realización del evento dispuesto para el 22 de diciembre de 2021 se pospone para el día 23 de diciembre del corriente a las 13:00 horas, en consecuencia se comunica a los oferentes el diferimiento y se les consulta entonces sobre la disponibilidad para la prestación del servicio en la nueva fecha programada, obteniéndose respuesta positiva de todos, con excepción de la firma INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS que no respondió a la consulta efectuada.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2021 del 17 de diciembre de 2021 y su Informe N° 20/CEyP/2021 del mismo día en relación a la Contratación Directa de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la contratación a la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. por un total de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$291.500,00). Por otra parte, se desestima la oferta de EVENTOS CORPORATIVOS S.R.L. por resultar económicamente no conveniente y la de INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS por incumplimiento técnico. Por último, se establece el orden de mérito para la contratación integrado de la siguiente manera: 1°) SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L., 2°) EVENTOS CORPORATIVOS S.R.L.

Que mediante correo electrónico del día 17 de diciembre de 2021 se notificó el resultado de la preadjudicación a los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación no ha reparado en que INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS no dio cumplimiento a las intimaciones cursadas por la Sub-Área Compras en fecha 10 y 13 de diciembre de 2021, de manera que su oferta debió ser desestimada por incumplimiento de las cláusulas 7 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 184/2021.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en virtud de lo expuesto por las diversas medidas nacionales de emergencia (actualmente conf. Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 678/2021 –desde el día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive– y con anterioridad, entre otras, AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. DECNU. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021, similares medidas por DECNU. PEN N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021, etc.), corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 35/2021 que propicia la contratación del servicio de catering con motivo del evento que se realizará el día 23 de diciembre de 2021, entre las 13:00 y 15:00 horas, para conmemorar las próximas festividades de Navidad y Fin de Año 2021 junto a los trabajadores del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Adjudícase de manera integral la Contratación aprobada en el artículo 1º de la presente a la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L. [CUIT N°30-71086491-4 REPEM N°278] por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$291.500,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Otórgase el orden de mérito para la Contratación aprobada en el artículo 1º, de acuerdo con el siguiente detalle: 1º) SERVICIOS EN GASTRONOMÍA S.R.L., 2º) EVENTOS CORPORATIVOS S.R.L.

Artículo 4º.- Desestímase la oferta de INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS por incumplimiento de lo exigido en las cláusulas 7, incisos a), b), c), d), f) y g), y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizados los efectos de las medidas de emergencia sanitaria que impiden su conformación en papel en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 144/EMPDDH/2021